FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
REGIONAL N° 9
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DE SUMAPAZ

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento; Cundinamarca
Fecha: Enero -24

PLAN DE NECESIDADES No. 2024342002081403 QUE EMITE LA REGIONAL 9 - DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERÍA EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE (DMSOC), PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS AL DISPNESARIO MÉDICO Y SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD.

1. SITUACIÓN:

LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF, una vez establecidas las necesidades en servicios asistencial y administrativos, requiere utilizar los recursos asignados por el comando superior dentro de las normas y políticas administrativas y contables, elabora el presente plan de necesidades para llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE (DMSOC), PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ASIGNADOS AL DISPNESARIO MÉDICO Y SU ÁREA DE RESPONSABIBILIDAD"**

2. MISIÓN

El Dispensario Médico Suroccidente (DMSOC), tiene como misión garantizar la atención y prestación de servicios integrales de salud en las áreas requeridas según su alcance como Establecimiento de Sanidad Militar Primario de Mediana complejidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM); bajo un esquema de atención primaria en salud, en salud familiar y gestión del riesgo y cuidado de la salud con la corresponsabilidad del usuario y su familia.

3. EJECUCIÓN:

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad Ejército, tiene como misión garantizar la prestación de servicios de salud a todos los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por intermedio de la Regional 9, dada la necesidad de realizar el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa de personal tecnólogo para desempeñarse como **ENFERMERO PROFESIONAL**; para de esta manera poder garantizar el apoyo a la gestión en las áreas asistencial y administrativa,

La presente contratación se llevará a cabo a la luz del principio de economía, la austeridad que deben llevar los trámites contractuales en cuanto a tiempo, medios y gasto, circunstancia que se encuentra vinculada al principio de planeación que se exige de las entidades, mediante un estudio minucioso al determinar la necesidad y a su vez los recursos que se requieren para satisfacer la misma, circunstancia que fue atendida, estudiada e identificada previamente por el DMSOC, mediante la planeación de la necesidad de personal, que por la misionalidad cumple el establecimiento y teniendo en cuanta el oficio dirigido por la Dirección de Sanidad Ejército No. 2023322027675283 de fecha 12 de diciembre de 2023 "Instructivo y asignación de personal asistencial", en el cual se establecen los tiempos y presupuesto para cubrir dicha necesidad, con el objeto de ser equitativos y ejecutivos en cuanto a la utilización del recurso humano con el cual cuenta la Entidad.

Es así como, en cumplimiento del principio previsto, se pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades para el cumplimiento de la misión institucional" que, como pilar de la actividad, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación.

La contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

Por lo anterior, y con el ánimo de satisfacer la necesidad previa identificada, se requiere la contratación por prestación de servicios de 28 auxiliares de enfermería, para garantizar la prestación y atención oportuna y continua en el área asistencial, así, como en el área administrativa.

El DMSOC cuenta con una (1) Enfermera Profesional de planta salud y una (1) militar, talento humano que no es suficiente para cubrir los requerimientos asistenciales y administrativos del dispensario médico para la atención de la población adscrita que según censo poblacional a corte diciembre de 2023 corresponde a **20.813** usuarios que requiere atención en salud o apoyo en las diferentes secciones del dispensario que requiera la aplicación de conocimientos y competencias como profesionales en enfermería de forma directa e indirecta.

MOMENTO CURSO DE VIDA	CANTIDAD
1. Primera infancia	1579
2. Infancia	3050
3. Adolescencia	3640
4. Juventud	1279
5. Adultez	8107
6. Vejez	3158
TOTAL	20813

Fuente: Formato Morbilidad Dispensario Medico Sur Occidente 2023

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de dicho personal para garantizar la atención básica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y sus beneficiarios, garantizándoles así el derecho al acceso a la salud establecido en la Constitución Política de Colombia. Es así, como para el año 2023 en el DMSOC se realizaron las siguientes intervenciones que requirieron los servicios de auxiliar de enfermería.

ESPECIALIDAD	CONSULTAS REALIZADAS
RIAS	10,929
PRIORITARIA	7538

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS 2023	
CITOLOGÍAS	387
INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	76
INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU	4

Fuente: Formato Morbilidad Dispensario Medico Sur Occidente 2023

La futura contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención al usuario del dispensario médico, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que la prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y una posible reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo, mediante la demanda inducida.

3.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ESM BENEFICIADO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	DMSOC	$ 35.277.000

3.3 RELACIÓN PERFIL PROFESIONAL PRESTADOR DE SERVICIOS REQUERIDO.

ITEM	CÓDIGO UNSPC	TECNICO / TECNOLOGIA / PROFESIÓN Y POSGRAD	PERFIL (CATEGORIA Y NIVEL)	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR MENSUAL (HONORARIOS)	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL

		O					
1	85101601	PERSONA SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.	ENFERMERO PROFESIONAL	PERSONA SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE.	$ 3.207.000	11	$35.277.000

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Especificaciones técnicas adicionales para la contratación de un enfermero profesional. (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en la prestación del servicio).

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Descripción técnica del servicio	Enfermero Profesional con diploma y acta de grado que acredite formación técnica o tecnológica para prestar servicios en áreas como: Atención prioritaria, consulta externa, atención al usuario, autorizaciones, sistema de referencia y contrarreferencia, vacunación, agendamiento, programas RIAS, laboratorio clínico ente otros servicios que se brindan en el dispensario médico.
Registro ReTHUS	Pantallazo del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
Curso de Reanimación Básica y avanzada	Certificado de asistencia a curso de reanimación básica no mayor a 24 meses
Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual	Certificado de asistencia a curso atención a víctimas de violencia sexual no mayor a 24 meses.
Curso Humanización en los Servicios de Salud	Certificado de asistencia a curso de humanización en los servicios de salud no mayor a 24 meses.
Curso Atención Integral a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos	Certificado de asistencia a curso atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos no mayor a 24 meses.
Experiencia	Experiencia como enfermero profesional en los últimos seis (6) meses.
Prueba Psicológica	Certificado de aprobación prueba psicológica realizada por el establecimiento de sanidad.

3.5. OBLIGACIONES

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL Dispensario Médico Suroccidente, a desarrollar las siguientes;

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Efectuar la prestación del servicio como ENFERMERO PROFESIONAL en la atención de los usuarios que lo requieran en las diferentes áreas destinadas por el departamento de Enfermería dentro del portfolio interno del Dispensario Médico Sur Occidente.

2. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental utilizado en el o los servicios que sea asignado, solicitando el mantenimiento preventivo que requiera los equipos para prolongar su vida útil, así como realizar su mantenimiento en primer nivel.

3. Informar novedades presentadas en el servicio al coordinador o jefe de la sección.

4. Participar en los programas de promoción y detección de las enfermedades que contemplan cada una de las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS).
5. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento en los servicios que sea asignado en el dispensario médico.
6. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, jefe del departamento, coordinador de servicio, jefe de sección y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio.
7. No realizar cambios en las agendas, ni llamados de pacientes cuando los profesionales no se presenten a la consulta, sin la autorización del coordinador del área de consulta externa.
8. Colaborar con cancelación y reprogramación de pacientes que no puedan ser atendidos por el profesional, por algún tipo de calamidad, todo esto previa autorización del coordinador de sección.
9. Realizar las diferentes capacitaciones programadas por el área de garantía de la calidad, evaluación y seguimiento, departamento de enfermería del DMSOC.

10. El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del DMSOC cuando sea necesario según lo coordinado por el departamento de enfermería.
11. Se compromete a ayudar a cumplir las metas del área o sección donde sea asignado.
12. Realizar los registros en historia clínica en Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS) según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna, observando las normas de calidad de los mismos.
13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, así mismo, devolver a LA DIRECCION DEL DISPENSARIO MEDICO SUUROCCIDENTE la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
14. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.
15. Realizará la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional.
16. Ejecutar acciones de enfermero profesional en situaciones de emergencias y catástrofes.
17. Contribuir y participar en actividades de educación continuada establecidas por la Institución como: charlas, talleres, etc, que conlleven a fortalecer los procesos asistenciales y de atención en salud.
18. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus demás actividades asignadas.
19. Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, de acuerdo a la plantilla estipulada por la sección de bioestadística de la Dirección de Sanidad, esto deberá ser entregado en los tiempos establecidos, en coordinación con el supervisor del contrato.

20. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las según el manual de bioseguridad para los trabajadores DIGSA.
21. Realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el departamento de enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas, al supervisor de contrato.
22. Informar con cinco (5) días de anticipación el ausentarse de la Institución ya sea de índole personal o por cita médica al departamento de enfermería.
23. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
24. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.
25. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DMSOC.
26. Reportar incidentes o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente).
27. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
28. Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente.
29. En el área de trabajo realizar inventario de los elementos de forma cumplida garantizando su funcionamiento.
30. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo.
31. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.
32. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.
33. Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida.
34. Apoyar en el traslado en ambulancia básica y medicalizada de usuarios internos y externos a nivel extramural coordinados por el departamento de enfermería, dentro del distrito capital.
35. Cumplir con el manejo de archivo de historia clínica establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud o normatividad vigente.
36. Realizar los registros en la historia clínica digital en SALUD SIS establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para

el manejo de la Historia Clínica. (Salud.sis). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.

37. De acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario y los artículos 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, entre los que figuran: Responsables de IVA, responsables del impuesto nacional al consumo, personas o profesionales con calidad de comerciantes que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a esta, comerciantes o prestadores de servicios, que en las ventas consumidores finales, contribuyentes del régimen simple de tributación.
38. Cumplir y adherirse a la política institucional del dispensario médico (política de calidad, política de seguridad del paciente, política ambiental y sanitaria, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política de manejo de muestras de medicamento).
39. El contratista tendrá disposición para prestar sus servicios en las diferentes áreas del dispensario médico DMSOC de conformidad a la necesidad que se presente, previo aval del supervisor
40. El contratista tendrá disposición para prestar sus servicios en las diferentes áreas del dispensario médico DMSOC de conformidad a la necesidad que se presente, previo aval del supervisor

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

1. Efectuar la prestación del servicio como enfermera profesional en la atención de los usuarios que lo requieran en las diferentes áreas de la regional del DMSOC
2. Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
3. Efectuar la prestación del servicio como enfermera profesional en la atención de usuarios del SSFM que requiere el DMSOC intramural o extramural en la jurisdicción de la regional 9 y jurisdicción del DMSOC

para la atención de acuerdo a la necesidad del DMSOC en la atención de los usuarios que lo requieran.

4. Apoyar el traslado en ambulancia básica cuando sea necesario de los usuarios a la red externa o vivienda del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
5. Realizar los registros en la Historia Clínica manual y digital en SALUD SIS según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de los mismos, cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS).
6. Asistir a las capacitaciones programadas por el dispensario médico DMSOC.
7. Realizar la revisión en la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica.
8. Ejecutar actividades de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
9. Realizar procedimientos inherentes a la profesión aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación.
10. Programar y realizar las actividades de educación establecidas por el dispensario médico DMSOC
11. Contribuir y participar en actividades de educación establecidas en las que se incluyen charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública, entre otras.
12. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección.
13. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DIGSA.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de Ejército.
15. En el área de trabajo realizar inventario de los elementos de forma cumplida garantizando su funcionamiento.

16. Realizar actividades de cuidados de enfermería de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el domicilio asignados por la dirección del DMSOC

a. **Prioritaria**
   - ✓ Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo según orden médica.
   - ✓ Verificar y capacitar al personal Auxiliares de Enfermería en la realización del triague al usuario.
   - ✓ Verificar que el personal Auxiliar de Enfermería realice las actividades encomendadas en la atención del usuario.
   - ✓ Realizar los procedimientos y guías de manejo requeridos para la atención en salud de acuerdo a la profesión.
   - ✓ Verificar revista al área de inventario, insumos en cada turno y dejarlo escrito en el libro correspondiente.
   - ✓ Mantener y entregar la productividad en los tiempos requeridos.
   - ✓ Verificar e informar el funcionamiento de los elementos y equipos biomédicos.
   - ✓ Realizar y organizar los comités técnicos establecidos por la DISAN y cumpliendo con los documentos requeridos.

b. **Consulta Externa:**
   - ✓ Verificar la organización del Agendamiento del personal de salud.
   - ✓ Verificar el cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios.
   - ✓ Diligenciar y realizar seguimiento a los formatos de comités técnicos científicos establecidos con la seguridad de los documentos requeridos.
   - ✓ Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas.

c. **Rutas de atención integral en salud**
   - ✓ Dar cumplimiento a las Circulares, Directivas y demás documentación expedida por la DISAN con los plazos estipulados.
   - ✓ Realizar la prestación de servicios como PROFESIONAL DE ENFERMERIA, realizando divulgación, orientación, asesoría, acompañamiento, seguimiento y control en la implementación de las rutas integrales de atención en salud (RPMS, por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adultez y Vejez) asi como sus intervenciones trasversales en (Salud

Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI) y RIAS de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular, Ruta de alteraciones respiratorias) y programas (tuberculosis y hansen), mediante la validación, análisis de datos e información, asi como elaboración de informes y retroalimentación a los entes de control externo e internos, dando cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.

- ✓ Participar, realizar y/o acompañar las visitas técnicas, revistas y seguimientos de acuerdo a programación y necesidades establecidas por la Dirección General de Sanidad, Dirección de Sanidad del Ejército, Dispensario Médico sur Occidente y demás entes de control, en la Rutas de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adultez y Vejez) e intervenciones trasversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI), Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular y alteraciones respiratorias crónicas), y programas (Tuberculosis y Hansen) a nivel nacional con el fin de organizar y gerencia la prestación del servicio en cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- ✓ Conocer, leer y aplicar la normatividad vigente para su ejercicio profesional así: Resolución 3280 de 2018, Circular 0352 de 2019, Guías de Práctica Clínica, Protocolos Institucionales y demás Normatividad instaurada por el Ministerio de Salud y Protección Social y Dirección de Sanidad del Ejército.
- ✓ Realizar el diligenciamiento, consolidación, análisis y reporte según periodicidad definida, de bases de datos de usuarios e indicadores de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adultez y Vejez) e intervenciones trasversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI), Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular y alteraciones respiratorias crónicas), y programas (Tuberculosis y Hansesn), de acuerdo a formatos y plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército, Dirección General de Sanidad Militar y entes de Control.
- ✓ Participar en las reuniones Administrativas del Modelo de Atención integral en Salud programadas por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Militar y entes de Control.

- ✓ Realizar el análisis y seguimiento a los eventos de interés en Salud Publica de la población adscrita al SSFM.
- ✓ Establecer y mantener canales de comunicación adecuados el equipo de trabajo, supervisor de contrato, pares en los Dispensarios y ESM, DIGSA, DISAN y entes de control, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en el desarrollo gerencial de los procesos.
- ✓ Realizar actas de capacitación y/o reunión, consolidados de información, informes ejecutivos y demás documentos requeridos. En los formatos y/o herramientas tecnológicas (SALUD.SIS) establecidas por la Dirección de Sanidad de forma completa, clara, oportuna, veraz y verificable.
- ✓ Liderar el Talento Humano a su cargo con: Actitud, Aptitud propiciando la integración, distribuyendo y asignando en forma razonable las actividades propias del cuidado de enfermería y evaluando continuamente el desarrollo de las mismas para conseguir el logro de los objetivos propuestos dentro del Modelo de Atención Integral en Salud.
- ✓ Participa en las mesas de trabajo organizadas y lideradas por el Área de Gestión Servicios de Salud, u otras áreas de la DISAN.
- ✓ Realizar al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada PROFESIONAL DE ENFERMERIA el Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, Acta de Entrega del cargo, Archivo Documental (Actas de Capacitación – Actas de Reunión – Informes Ejecutivos y demás
- ✓ Acompañar la investigación de campo cuando se requiera ante la presencia de eventos de interés en salud pública a nivel nacional.
- ✓ Formar parte del grupo de respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública de la Dirección de Sanidad Ejército
- ✓ Responder a los requerimientos demandados por las oficinas asesora y Evaluación y Seguimiento de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCOIDENTE a fin de contribuir con la intervención de los procedimientos de Promoción, Prevención y vigilancia epidemiológica a que hubiere lugar, bajo una perspectiva de salud pública fundamentada en el marco legal emitido por los Entes de Control. (Plan de acción, mapa de riesgo y planes de mejoramiento).

- ✓ Ejecutar las actividades y reportarlas en las fechas establecidas en el ESM y a la DISAN, conservando los parámetros y estructura definida de los informes.
- ✓ Ejecutar y difundir las estrategias de demanda inducida para el logro de las metas de cobertura establecidas normatividad vigente expedida por la Dirección de Sanidad.
- ✓ Desarrollar las actividades, procedimientos e intervenciones en las rutas de atención integral en salud y vigilancia en salud pública en la población.
- ✓ Asistir a los comités establecidos por DIGSA, DISAN, DMSOC, secretaria de salud local dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- ✓ Participar en actividades de atención primaria en salud orientadas a conocer las causas, los efectos y los factores determinantes que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
- ✓ Aplicar Integralmente en la población a su cuidado en la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a las RIAS desarrolladas por el DMSOC.
- ✓ Realizar la atención mensual de pacientes incluye consultas y procedimientos según su perfil deberá pasar la planilla (Agendamiento) organizada a la central de citas el DMSOC, los días en los cuales realizará la atención. En caso de no completarse la agenda programada se podrá realizar capacitaciones en la unidad y los usuarios que lleguen al ESM (por capacitación la conversión será de la atención de dos usuarios).
- ✓ Realizar la asignación de citas de seguimiento.
- ✓ Realizar seguimiento telefónico, en historia clínica al cumplimiento de las metas propuestas.
- ✓ Realizar la estadística establecida según los informes requeridos por la DISAN y/o la DIGSA.
- ✓ Ejecutar y difundir las estrategias de demanda inducida para el logro de las metas de cobertura establecidas en los diferentes programas según normatividad vigente expedida por la Dirección de Sanidad.

d. Salud operacional

- ✓ Con apoyo del personal auxiliar de enfermería dar cumplimiento a las directrices del área de Salud operacional específicamente en vacunación operacional.

- ✓ Informar a la dirección del DMSOC los casos de eventos de personal militar con diagnósticos médicos de enfermedades trasmitidas por vectores- accidente ofídico.
- ✓ Realizar talleres, charlas para la prevención de ETV y accidente ofídico los cuales deben hacerse en las instalaciones del DMSOC y/o extramural en la jurisdicción del Regional 9.
- ✓ Realizar recolección de la información referente a las problemáticas de salud, riesgo, mortalidad y demás factores que influyen en el mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal comprometido en operaciones, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.
- ✓ Realizar actividades de capacitación al personal militar en el momento de la realización de las fichas pre y pos operacional.
- ✓ Participar en la realización del seguimiento y buscar capacitación de la preparación y respuesta ante emergencias.
- ✓ Hacer parte de las brigadas de emergencias y demás comités requeridos.

Informar a la dirección del ESM los casos de eventos de personal militar con diagnósticos médicos de enfermedades trasmitidas por vectores - accidente ofídico

e. VACUNACIÓN

Reporte mensual a DISAN de:

- ✓ Tablero de control de cada biológico y por edad de cada ESM donde se mide la cobertura de vacunas por biológico de cada ESM.
- ✓ Consolidación registro diario de vacunación de cada ESM.
- ✓ Asistencia a comités mensuales distritales y municipales.
- ✓ Verificación 1:1 de cada usuario objeto del PAI en la plataforma de PAI WEB Y PAI 2.0.
- ✓ Verificación 1:1 de los seguimientos a cohortes de cada ESM.
- ✓ Verificación del agendamiento de los ESM que cuentan con punto PAI.
- ✓ Construcción de lineamientos para jornadas de vacunación que implican: Banner, boletín, reportes de las jornadas de vacunación.
- ✓ Gestión y organización de las campañas de vacunación junto con el Jefe de área.
- ✓ Verificación de hoja de temperatura de las neveras.
- ✓ verificación y diligenciamiento de reporte mensual en planilla específica del ministerio de salud
- ✓ verificación de plan de acción, plan de contingencia de cada ESM que cuenta con punto PAI.
- ✓ Verificación hoja de vida de la nevera de vacunas PAI de los ESM
- ✓ Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM

- ✓ Asistencia a rendición de cuentas y custodia de biológicos en los diferentes departamentos a nivel nacional.
- ✓ Seguimiento a presencia de eventos adversos atribuidos a la vacunación. Seguimiento a coberturas PAI a nivel nacional.
- ✓ Verificación y seguimiento de Formato movimiento mensual, formato de dosis aplicadas DPTa en gestantes por semana gestacional.
- ✓ Verificación y seguimiento de reporte de vacunación de la red externa de niños, gestantes, mujeres en edad fértil, adultos y dosis aplicadas.
- ✓ Verificación y seguimiento de actas de demanda inducida de vacunación PAI
- ✓ Verificación y seguimiento de formato limpieza nevera, refrigerador y pilas de agua.
- ✓ Realizar seguimiento de los demás dispensarios que hacen parte de la regional 9 de sanidad para verificar cumplimiento de plazos.
- ✓ Apoyar jornadas de vacunación dentro de los ESM que hagan parte de la Regional 9.
- ✓ Realizar solicitudes al jefe de área según necesidades evidenciadas en el servicio.

f. SALAS DE CIRUGIA

- ✓ Coordinación de servicio de salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente
- ✓ Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente
- ✓ Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo.
- ✓ Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas.
- ✓ Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente.
- ✓ Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía
- ✓ Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes.
- ✓ Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias
- ✓ Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo con la publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la

realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados.

- ✓ Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos medico quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento.
- ✓ Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta pre anestésica.
- ✓ Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la vigencia actual será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta la fecha de terminación establecida.(31 de diciembre 2024)

3.4 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DMSOC, no obstante y de acuerdo a la necesidad de los diferentes establecimientos EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en los dispensarios médicos centralizados por el dispensario médico suroccidente HÉROES DEL SUMAPAZ y sus satélites en la ciudad de Bogotá así: DMSOC (Ak.86 # 53 b sur Bosa Chicalá), DMGEM (Cl. 121 # 6-37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 #8a- 19 Cantón Norte) DISUR (km 3 av. Usme Cantón de Artillería) CRH (Carrera 50 no 18-92. Puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50-07 Avenida Suba) de acuerdo con las necesidades o contingencias que se puedan presentar en los diferentes establecimientos, en este punto se reitera que una vez superada la misma deberá retornar al ESM de origen previa coordinación con el supervisor de contrato.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS.

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
4. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"

5. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
8. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
9. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Radicado N° 2023322027675283 de fecha 12 de diciembre del 2023 instructivo y asignación de personal asistencial.

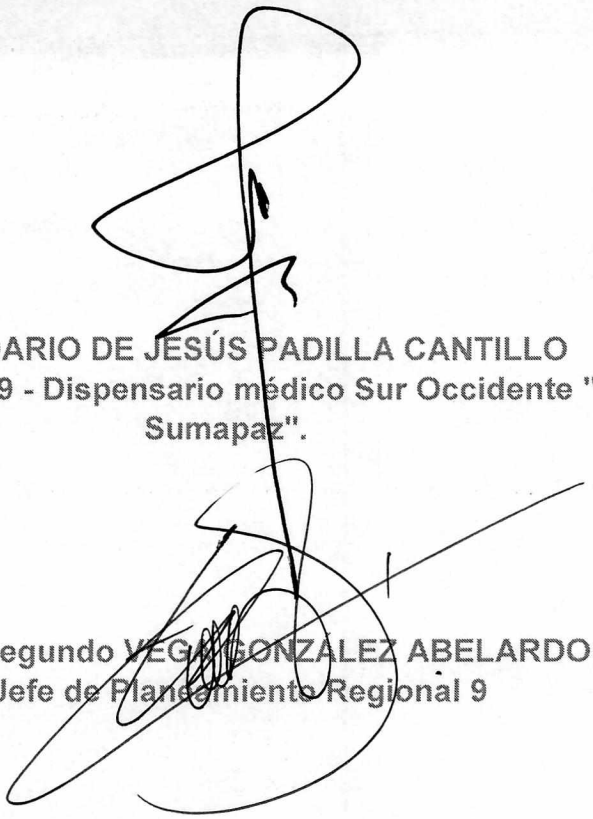
5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- Coordinación jefe planes DMSOC y dispensarios requieren contratación de personal de prestación de servicios de acuerdo a instructivo DISAN.
- Dichas coordinaciones las impone la Unidad Ordenadora del Gasto.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

- Radicado N° 2023322027675283 de fecha 12 de diciembre del 2023 instructivo y asignación de personal asistencial.
- Orden administrativa de presupuestal N° 01 del 2024 según radicado N° 2023321029544433 de fecha 29 DE DICIEMBRE 2023.
- Certificación área talento humano de la necesidad.

7. FIRMAS:



MY. DARIO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Director Regional 9 - Dispensario médico Sur Occidente "Héroes del Sumapaz".

Cabo Segundo VEGA GONZÁLEZ ABELARDO
Jefe de Planeamiento Regional 9

Elaboró:

SP. GUZMÁN SANCHEZ OSCAR ANDRES
Jefe Talento Humano Reg. 9

VoBo.:

MY. RIAÑO RUIZ MARÍA ROCIO
Subdirectora Científica Reg. 9